



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.761.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 258836/6 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07741-1; y

CONSIDERANDO:

Que la misión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, es reducir la tas de siniestralidad en el territorio nacional a través de la promoción, coordinación, control y el seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que mediante Decreto N° 42.407 de fecha 27 de Agosto de 2015, se ratificó el Acuerdo de Participación suscripto en fecha *27 de Febrero de 2015*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la realización de Intervenciones de Seguridad Vial (ISV), en el marco del PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que la firma de este Acuerdo de Participación se considera sumamente beneficiosa para el Municipio, ya que la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial constituye, la plataforma sobre la cual se desarrollarán las mejores prácticas de gestión y programas específicos de seguridad vial.

Que corresponda a este Concejo Municipal, refrendar la ratificación del Acuerdo de Participación suscripto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 42.407 de fecha 27 de Agosto de 2015, mediante el cual se ratificó el Acuerdo de Participación suscripto en fecha *27 de Febrero de 2015*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la realización de Intervenciones de Seguridad Vial (ISV), en el marco del PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase que la realización de las obras de infraestructura y/o intervenciones de seguridad vial en la ciudad de Rafaela sean ejecutadas con medios propios, o mediante la contratación de terceros con sujeción a los mecanismos de ejecución dispuestos por el Convenio mencionado en el artículo 1º.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, el primer día del ////
del mes de octubre del año dos mil
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela